

*vida* [por su misma atrocidad — 6. Por la naturaleza del cuerpo á quien se imputa — 7. Por el número y caracter de sus miembros — 10. Por la improbabilidad de su objeto — 13. Por las personas que la junta asoció á su gobierno. — Por la firmeza con que rechazó las asechanzas del enemigo — 17. Por la franqueza con que se ofreció y expuso al juicio de la nacion — 19. Por la constancia con que la salvó de la anarquía — 20. Por la generosidad con que abdicó su autoridad — 21. Por la moderacion de su conducta — 22. Malignidad de los calumniadores.

## PARTE SEGUNDA.

### Conducta y opiniones del autor.

*Motivo, objeto y materia de esta 2.a Parte.*

## ARTICULO I.º

### PRIMERA EPOCA.

*Estado del autor en 1807 — 7. Real orden para su libertad — 8. Representacion á Fernando Septimo 10. — Salida de Mallorca — y de Barcelona — 13. Páso por Zaragoza y Tarazona — y llegada á Jdraque — 15. Vanas tentativas de partido francés. — ordenes de Murát, de Napoleon, y José. — Persuasiones de Azanza, Ofarrill, Mazarredo, y Cabarrus — 20. Desecha el ministerio del interior, — 23. Es nombrado para la*

*junta central y acepta — 24. Pasa á Madrid — y solicita la reunion de los diputados allí — 27. Porqué — 28. Pasa á Aranjuez.*

## ARTICULO 2.º

### SEGUNDA EPOCA.

*Sesiones preparatorias, y instalacion de la junta central — 32. Dictamen del autor sobre la institucion del gobierno — 40. Se suspende la resolucion. — Sucesos de aquella epoca — 42. Prevision del peligro que amenazaba al gobierno — 43. Invasion subita de Madrid — 44. Se acuerda la translacion de la junta. — y el envio de comisarios á las provincias. — y se nombra una comision para el despacho durante el viage — 47. Salida de Aranjuez por Toledo y Talavera — Detencion allí — 49. Reunion en Truxillo — acuerdos de la junta allí — 53. Su reunion y estado en Sevilla — 54. Tentativas del enemigo — 55. Se trata de la renovacion de los vocales — 57. Incidente sobre la conducta del Marques de la Romana en Asturias — 59. Primera invasion del Principado — 60. Recursos del autor y su compañero sobre este negocio — 64. Se trata y acuerda la convocacion de las cortes — 66. Se nombra la comision de cortes, y entra el autor en ella. — operaciones de esta comision. —*

*Formacion de juntas auxiliares. — Se dan instrucciones á estas juntas — 72. Principios del autor acerca de este grande obgeto — 87. Sacar*

or da la reunion de las cortes por estamentos. —  
la concurrencia de procuradores de las ciudades de  
voto. — de diputados elegidos por todo el pueblo  
de las juntas provinciales. — de suplentes por las  
Americas. — y por las provincias cautivas. — 94.  
Tentativas sobre el nombramiento de una Regencia.  
desechadas. — porque — 97. Se acuerda confiar  
el gobierno á una comision egecutiva — 98. Pro-  
posicion del vocal Palafox — 100. Famosa repre-  
sentacion del Marques de la Romana en 14 de octubre  
— 102. Se nombra la comision egecutiva. — 103.  
Se señala epoca para las cortes — 104. Nue-  
vos vocales agregados á la comision — 105.  
Acuerdan la organizacion del congreso en dos  
camaras, y la reunion de los dos brazos privile-  
giados en una — 109. Proposicion sobre la liber-  
tad de la imprenta — Tratada en el consejo. —  
en las juntas de legislacion, y de instruccion  
publica. — y en la comision de cortes. — Re-  
flexiones de la comision sobre este objeto — 111.  
Conducta de la junta central acerca de el — 116.  
Trabajos preparatorios para la convocacion de las  
cortes. — Expedicion de las convocatorias — 117.  
Porque se atrasó la de los privilegiados — 118.  
Operaciones de la junta central en esta epoca  
— 120. Discusion sobre su translocacion á  
la isla de Leon. — Se acuerda su reunion alli para  
el primero de febrero — 122. Se embarca el autor  
en el rio de Sevilla, llega al puerto de Santa  
Maria — y á la isla — 126. Reunion de la jun-  
ta y sus acuerdos alli. — sobre la organizacion  
de las cortes. — y formacion de una Regencia — 127.  
Reglamento para la Regencia — 128. Ul-  
timo decreto sobre la organizacion de las cortes —  
— 129. Nombramiento y instalacion de la Regencia.

# ARTICULO 3.º

## TERCERA EPOCA.

*Estado de los centrales despues de la disolucion de la junta — 4.*

*Resuelve el autor retirarse á su casa. — Obtiene su licencia. — 9. Se embarca en la fragata Cornelia — 10. Los exdiputados de Asturias desafian á sus salumniadores. — se transbordan al bergantin Covadonga. — 12. Salen de la bahia. — peligros de la navegacion. — arrivada á Muros, y buena acogida alli. — noticia de la invasion de Asturias. — esperanza de su libertad. — frustrada. — 16. Comision de la junta superior de Galicia para recoger sus pasaportes, y registrar y ocupar sus papeles — 17. Conducta que observaron en este incidente — 22. Calificacion de este atentado — 24. Noticia del que sufrieron sus compañeros en el Ferrol — 25. Representan al consejo de Regencia — 27. Orden de esta para el registro de los equipages de los centrales. — Expediente á que dió ocasion. — 33. Consulta y dictamen del consejo en el — 35. Su resolucion. — 36. Nueva declaracion sobre el mismo asunto. — Verificase el registro en la fragata Cornelia — 38. Calificacion de este ultimo atentado. — 44. Conclusion.*

ARTICULO 3.

TITULO I. EMPOSA.

El Emposado es el que se obliga a dar a su Emposado  
un determinado número de años de su vida, o de su  
— 10. Los Emposados de la vida, o de los años  
— 11. El Emposado de la vida, o de los años  
— 12. El Emposado de la vida, o de los años  
— 13. El Emposado de la vida, o de los años  
— 14. El Emposado de la vida, o de los años  
— 15. El Emposado de la vida, o de los años  
— 16. El Emposado de la vida, o de los años  
— 17. El Emposado de la vida, o de los años  
— 18. El Emposado de la vida, o de los años  
— 19. El Emposado de la vida, o de los años  
— 20. El Emposado de la vida, o de los años  
— 21. El Emposado de la vida, o de los años  
— 22. El Emposado de la vida, o de los años  
— 23. El Emposado de la vida, o de los años  
— 24. El Emposado de la vida, o de los años  
— 25. El Emposado de la vida, o de los años  
— 26. El Emposado de la vida, o de los años  
— 27. El Emposado de la vida, o de los años  
— 28. El Emposado de la vida, o de los años  
— 29. El Emposado de la vida, o de los años  
— 30. El Emposado de la vida, o de los años  
— 31. El Emposado de la vida, o de los años  
— 32. El Emposado de la vida, o de los años  
— 33. El Emposado de la vida, o de los años  
— 34. El Emposado de la vida, o de los años  
— 35. El Emposado de la vida, o de los años  
— 36. El Emposado de la vida, o de los años  
— 37. El Emposado de la vida, o de los años  
— 38. El Emposado de la vida, o de los años  
— 39. El Emposado de la vida, o de los años  
— 40. El Emposado de la vida, o de los años  
— 41. El Emposado de la vida, o de los años  
— 42. El Emposado de la vida, o de los años  
— 43. El Emposado de la vida, o de los años  
— 44. El Emposado de la vida, o de los años



## ADVERTENCIA.

*Habiendose impreso esta obra fuera de la vista del autor, y por un borrador que no fué posible corregir, no lo fué tampoco evitar los errores de impresion: de los cuales se notarán aqui los principales para alivio de los lectores, cuya indulgencia se implora por lo mismo que no se merece.*

Epigrafe... 3..... hoerere..... haerere

## ADVERTENCIAS.

<i>Linea.</i>	<i>Dice.</i>	<i>Lease.</i>
II..... 26.....	sufra lo que.....	sufra los que.
III..... 23.....	maladidencia.....	maledicencia.

## Introduccion.

<i>Pag.</i>	<i>Lin.</i>	<i>Dice.</i>	<i>Lee.</i>
2.....	31.....	violoda .....	violada.
7.....	11.....	desempeño público .	desempeño o del mi-
			{ nisterio público
10..	32. }	Conservaronselas.....	Conservaronsula.
		..... y acaso las .....	..... y acaso la.
11.....	4.....	despues no de.....	despues de.
12.....	24.....	para disolucion .....	para la disoluci on.
13.....	9.....	se insaciable.....	su insaciable
14.....	25.....	amenazados.....	amenazados

## Articulo I.º

16.....	23.....	testifiar .....	testificar.	
17. .	} 28.....	quando. ....	y quando.	
		33.....	debe.....	debo.
18.....	28.....	hablando el.....	hablando al.	
20.....	18.....	ligitimar.....	legitimar.	
23.....	3.....	yo lo.....	yo la.	
26. Nota	} 1.....	seria.....	serie.	
número 3.		4.....	dise... ser.....	dice... seer.
		9.....	faciesen.....	facion.

Nota 4.	{	8. . . . .	non facien. . . . .	non feciesen
		II. . . . .	naturales: á correr, et porende	{ lés: et por ende.
28. . . . .	6. . . . .		formirables. . . . .	formidables.
31. . . . .	16. . . . .		que serviria. . . . .	que le serviria.
33. . . . .	{	5. . . . .	bastaria. . . . .	bastará.
		25. . . . .	pues de. . . . .	puede.
34. . . . .	I. . . . .		resulta. . . . .	resuelta.
35. nota	{	9. . . . .	manifestaran . . . . .	manifestaron.
num. 5.				
	{	20. . . . .	infectores. . . . .	infractores.
40. . . . .		27. . . . .	arroneamente. . . . .	erroneamente.
		30. . . . .	enunciar . . . . .	enuncia.
41. . . . .	22. . . . .		considerando. . . . .	considerado.
42. . . . .	II. . . . .		del 9. . . . .	el 9.
49. Not. 6. 19. . . . .			las . . . . .	de las.
56. . . . .	24. . . . .		nacion . . . . .	nacional.
58. . . . .	23. . . . .		instituirán . . . . .	instituirian.
73. . . . .	33. . . . .		habiera . . . . .	hubiera.
74. . . . .	{	2. . . . .	mas se dirá . . . . .	mas adelante se dirá.
		5. . . . .	2. á parte. . . . .	2.a parte.
84. . . . .	24. . . . .		susorros. . . . .	susurros.

Articulo 2.º

90. . . . .	{	23. . . . .	movieran . . . . .	movieron.
		32. . . . .	en juicio. . . . .	en un juicio.
93. . . . .	{	8. . . . .	de esta caja, y aplico. . . . .	de esta caja á
			{ personas de conocida probidad y ins-	trucccion y aplico.
102. . . . .	8. . . . .		en las suya . . . . .	en la suya.

Articulo 3.º

112. . . . .	6. . . . .		ordenare. . . . .	ordenarse.
116. . . . .	{	5. de la		
		nota. extranos. Porquel . . . . .	extraños, porque.	
117. . . . .	9. . . . .		bajari . . . . .	baxaes.
122. . . . .	18. . . . .		desde lugo. . . . .	desde luego.
127. . . . .	29. . . . .		conscintia. . . . .	conscientia.
131. . . . .	10. . . . .	22 de junio. . . . .	22 de julio.	

Parte 2.<sup>a</sup> Artículo 16

9 . . . . .	29 . . . . .	Valdemutva . . . . .	Valdemuza.	
18 . . . . .	19 . . . . .	aquí es cencia . . . . .	aquiescencia.	
23 . . . . .	} 30 . . . . .	le viste . . . . .	le visite.	
		31 . . . . .	me acompaño . . . . .	me acompaño.
29 . . . . .	16 . . . . .	desmintir . . . . .	dementir.	
33 . . . . .	en la nota. 11 . . . . .	con algo . . . . .	en algo.	
37 . . . . .	1 . . . . .	divididos en las secciones . . . . .	divididos { en secciones.	
	} 7 . . . . .	(añadase) Vid apend. número 6 . . . . .		
39 . . . . .		18 . . . . .	general . . . . .	general.
49 . . . . .	nota 3 . . . . .	1 . . . . .	sufrir . . . . .	sufrió.
51 . . . . .	ultima . . . . .	acordale . . . . .	acordase.	
54 . . . . .	} 9 . . . . .	informado de . . . . .	informadose de.	
		13 . . . . .	reconveniendolos . . . . .	reconviniendolos.
60 . . . . .	nota. 1 . . . . .	8 . . . . .	no disimulado . . . . .	ni disimulando.
66 . . . . .	24 . . . . .	unidad . . . . .	y unidad.	
68 . . . . .	29 . . . . .	axiliar . . . . .	auxiliar.	
81 . . . . .	} 1 . . . . .	de que . . . . .	en que.	
		15 . . . . .	dél consejo . . . . .	del de el consejo.
87 . . . . .	12 . . . . .	los mismos . . . . .	los ministros.	
88 . . . . .	3 . . . . .	26. de octubre . . . . .	28. de octubre.	
105 . . . . .	} 17 . . . . .	denigrar . . . . .	en denigrar.	
		31 . . . . .	y el de las . . . . .	y la de las.
108 . . . . .	25 . . . . .	á salir los demas. Continuamos . . . . .	á salir, { los demas continuamos.	
112 . . . . .	nota . . . . .	penultima . . . . .	operaciones . . . . .	opiniones.
117 . . . . .	1 . . . . .	aprecio . . . . .	apareció.	
120 . . . . .	20 . . . . .	servioio . . . . .	servicio.	
142 . . . . .	17 . . . . .	pude . . . . .	puede.	
152 . . . . .	26 . . . . .	No eran . . . . .	No, no: eran.	

Contenido.

Parte 2.<sup>a</sup> Artículo 2.º

. . . . .	núm. 87 . . . . .	sacuerda . . . . .	se acuerda.
. . . . .	. . . . .	pueblo de las juntas . . . . .	pueblo —de las juntas.
. . . . .	94 . . . . .	Regencia desechados. Regencia . . . . .	— desechadas.
. . . . .	120 . . . . .	translocacion . . . . .	traslacion.



## INTRODUCCION.

**P**or fin, la nacion española se vá á juntar en cortes. El real decreto, que las anuncia para el próximo agosto, se lee ya con entusiasmo en todas partes. Á su voz, las juntas electorales se congregan en las parroquias, en las villas, y en las capitales, para nombrar sus diputados. Muchos, partiendo ya de sus provincias se dirigen á la real Isla de Leon. Aun aquellos pueblos que estan separados de nosotros, ó por inmensos mares, ó por la cercana tiranía, concurrirán, representados por naturales suyos; y la voluntad de todos los padres de familia, que habitan los vastos continentes de una y otra España, vá á ser declarada en este agosto congreso, el mas grande, el mas libre, el mas expectable, que pudo concebirse, para fixar el destino de una nacion, tan ultrajada y oprimi-

(II.)

da en su libertad, como magnanima, y constante en el empeño de defenderla.

2. Al contemplar esta grande idea, mi corazon salta en el pecho de alegria, viendo acercarse el momento que tan ardientemente habia deseado. Despues de haber sido el primero à proponer en la suprema junta gubernativa la necesidad de anunciar á la nacion unas cortes generales: despues de haber procurado demostrar la justicia, y utilidad de esta medida: despues de haber promovido, con el mas puro celo, los decretos que acordaron, y fixaron su convocacion; y de haber cooperado, por espacio de ocho meses, con todas las fuerzas de mi espiritu, para el arreglo de su organizacion, y la preparacion de sus trabajos; que me quedaba que desear, sino el ver empezada esta grande obra?

3. No era, por cierto, el interes quien me inspiraba tal deseo. Ninguna especie de ambicion, ninguna mira de provecho personal le excitaba en mi espiritu. Excitábanle solamente el ardiente amor, que profeso á mi patria, y la esperanza de los grandes bienes que creía cifrados en tan saludable medida. Creía yo, que solo una reunion tan augusta, y legitima podia inspirar los sentimientos magnanimos, preparar los inmensos recursos, y producir los heróicos, y unanimes esfuerzos, que el peligro de la patria reclamaba. Creía, que ella sola podia salvarla; y que, despues de salvarla, ella sola podia restablecer y mejorar nuestra constitucion, violada, y destruida por el despotismo, y el tiempo: reducir y perfeccionar nuestra embrollada legislacion, para asegurar con ella la libertad política, y civil de los ciudadanos: abrir y dirigir las fuer-

(III.)

tes de la instruccion nacional , mejorando la educacion , y las de la riqueza publica , protegiendo la agricultura , y la industria : desterrar tantos desordenes , corregir tantos abusos , reparar tantos agravios , y enjugar tantas lágrimas , como habian causado la arbitrariedad de los pasados gobiernos , y el insolente despotismo del último reynado. Creía , en fin , que quando en los profundos designios de la providencia , estoviese condenado el viejo continente de España à ser presa del tirano de Europa , ella sola , insuperable , y firme en sus propósitos , podria salvar la patria en su nuevo continente ; y dejando sembrados el rencor y la fidelidad en el corazon de sus hijos cautivos , para que brotasen en tiempo mas dichoso , pasar á aquellos dilatados paises con la constitucion y las leyes que hubiese dictado para hacerlos felices , á renovar , en medio de ellos sus juramentos de constante amor al desgraciado Fernando VII , y de eterno odio y detestacion á Bonaparte , y su infame dinastía.

4. Estos eran en otro tiempo mi unico deseo , y esperanzas : pero otros , menos desinteresados , aunque no menos justos , han nacido en mi , y unidos despues á ellos. Comprendido en la persecucion mas atróz , que puede presentar la historia de los gobiernos : en las acusaciones mas injustas , que pudo inventar el furor de la calumnia , y en la difamacion mas general , y mas negra , que esta furia infernal pudo inspirar al vulgo , contra sus magistrados : herido en lo mas vivo de mi honor , y casi despojado del unico premio , porque habia sudado , y suspirado en todo el curso de mi vida ; que podia yo desear , sino una proteccion , á cuya sombra me fuese licito producir libremente

(IV.)

te mis quejas? una proteccion que no pudiese corromper la intriga con sus artificios, ni robar-me la calumnia con sus imposturas, y amenazas, y en cuya respetable imparcialidad encontrasen, la iniquidad un freno poderoso, y la inocencia un apoyo seguro?

5. Porque, en medio del trastorno de la opinion del silencio de las leyes, y de la ineficacia de la autoridad publica ¿donde buscaria yo, ó donde hallaría este apoyo para reclamar mi desagravio? ¿Buscariale en alguna de las juntas provinciales en quienes las circunstancias han reunido tan grande suma de autoridad? Pero la calumnia se presentó á sus puertas, y las cerró para mi; y el vulgo deslumbrado, y agitado por ella, excitó contra la inocencia los mismos cuerpos, que podian y debian protegerla. ¿Acudiria á las autoridades civiles? Pero ¿á qual? quando unas, en medio de tan espantosa, y inesperada revolucion, enmudecian amedrentadas, y otras, á la sombra de ella, trataban solo de satisfacer su ambicion, y vengar sus particulares resentimientos. ¿Acudiria al supremo Consejo de Regencia, en quien la nacion acababa de poner su última esperanza? Ah! una triste experiencia me hizo probar la ineficacia de este recurso; y si bien conoci el buen celo de esta autoridad, conoci tambien lo poco que puede la autoridad, contra la fuerza de la opinion pervertida; y que toda su justicia no bastó para resistir á tantos clamores irritados, á tantos extraviados consejos, ni á tantos y tan encarnizados enemigos. ¿Y que? ¿hubieran permitido estos á la suprema Regencia que protegiese á los mismos que la habian creado? ¿á los que habian exercido, y aca-

baban de depositar en ella su mismo poder? ¿A los que calumniados de haber usurpado este poder y de haber abusado de él, le enseñaban, con su ejemplo, á temer la misma imputacion? Asi es que á ninguna parte podia yo dirigir mis quejas, y que de ninguna podia esperar mi desagravio, sino de mi nacion. Pero mi nacion tampoco podia oirme: las autoridades que la representaban me hacian enmudecer. Era preciso que se hallase solemnemente congregada, para que á su vista se humillase, y á su voz enmudeciese toda autoridad; y para que á su sombra pudiese la inocencia producir sus quejas, y esperar su desagravio. Este deseado momento se acerca, y mis quejas van á ser oidas de mis conciudadanos.

6. Sin embargo estas quejas no irán ahora encaminadas á los augustos representantes de mi nacion, sino á la nacion misma. No los busco ahora como á mis jueces, sino como á mis protectores. Serán mis jueces, quando para exáminar la conducta del gobierno central, me llamaren á responder de sus operaciones, como uno de sus miembros. Serán mis jueces, si alguno me acusare ante ellos, de haber faltado á mi deber en el desempeño de aquellas augustas funciones. Acaso, si estuviese abierto este juicio comun, no tendria yo que dar razon de mi conducta particular. Pero: ah! ¿donde està la esperanza de un juicio tan cerrado hoy para mi, como para mis ilustres compañeros, que lejos de temerle, le desean como yo con ansia, y le esperan llenos de consuelo? Para entrar en el deberiamos estar presentes, y el furor de nuestros enemigos nos ha arrojado del teatro de la justicia. Deberiamos tener á la mano

(VI.)

las actas de nuestras providencias, y los instrumentos, y testigos de nuestras operaciones, y los medios, y recursos de nuestra defensa, y de todos se nos ha alejado, y defraudado. Deberíamos estar juntos, y no solo se nos forzó á dispersarnos, sino que se nos ha prohibido el reunirnos. Deberíamos ser libres, y se nos ha puesto baxo la autoridad, y vigilancia de los gefes militares de las provincias en que estamos esparcidos. En fin deberíamos estar en plena posesion de nuestros derechos, y todos han sido violados y ultrajados escandalosamente. Si pues se ha de realizar este juicio, deberá empezar reintegrandonos en nuestra dignidad, nuestro estado, nuestra libertad, y nuestros derechos, que solo podemos perder despues de un juicio legal; y entonces, ora seamos provocados, ora llamados, ora admitidos à el, compareceremos tan serenamente ante nuestros jueces, como ante nuestros acusadores.

7. Entretanto acudo yo á otro juicio menos solemne á la verdad, pero no menos legitimo, ni menos respetable. Acudo al juicio de mi nacion no qual estará representada por el clero, y nobleza, y por los ilustres diputados de sus pueblos, sino qual existe en todos, y en cada uno de los miembros de la sociedad en que vivo. Acudo á aquel infalible juicio de opinion, que esta nacion grande, y virtuosa ha egercido siempre sobre la conducta y acciones de sus ciudadanos; y que en medio de la opresion, y la tirania, y á la vista misma de los malvados instrumentos del despotismo ha pronunciado siempre, para consuelo de la inocencia, y oprobio de la iniquidad. Acudo, en fin, al juicio de esta nacion gloriosa, cuya au-

(VII.)

toridad será inmortal, como ella, y que reunida ó dispersa, vencedora, ó vencida, libre ó tiranizada, juzgará eternamente las buenas y malas acciones de sus hijos: respetada siempre por los propios, y no pereciendo jamas en la memoria de los extraños.

8. Tal es el tribunal augusto á quien me dirijo, tan confiado en su alta imparcialidad, como en mi propia justicia. Ante él expondré con sencillez, y verdad quales han sido mis opiniones, y qual mi conducta en el desempeño público, que acabo de egercer, y de el esperaré la calificación y el desagravio de mi inocencia. De él los esperaré: no por una de aquellas sentencias, que acordadas bajo la magestad del dosél, y pronunciadas con formulas solemnes, bastan para poner la inocencia al abrigo de la injusticia; sino por una de aquellas, que promulgadas por la respetable voz del público penetran el espíritu, y se gravan en el corazón de todos los ciudadanos virtuosos: de aquellas, que obligándolos á adoptar, como suya la causa del hombre de bien, amedrentan con la terrible fuerza de la opinión á los mas poderosos partidarios de la calumnia. ¡Españoles de uno y otro emisferio, vosotros, que sois tan distinguidos entre las naciones, tanto por vuestra rectitud, y buena fe, como por vuestro valor, y magnanimidad, vuestra justicia invoco! ¿Que? ¿Después de tantas injurias recibidas, de tantas humillaciones devoradas, de tantos atropellamientos sufridos en el discurso de mi vida, no podré yo en el término de ella, esperar, de vuestra justicia mi desagravio? Mientras vuestros fieles representantes examinando la conducta del gobierno central confunden con sus